

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Luis

La carrera de Licenciatura en Enfermería fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (Resolución CONEAU N° RESFC-2016-8-E-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase del primer ciclo de acreditación por la Universidad Nacional de San Luis, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa.

La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Licenciatura en Enfermería que se dicta en la ciudad de San Luis con modalidad de enseñanza presencial.

En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de enseñanza a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.

1. Contexto institucional

La carrera de Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud (FCS) se creó en el año 2008 en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL).

Según se informa, la cantidad total de alumnos de la carrera durante el año 2016 fue de 807. No es posible conocer el número de estudiantes de la unidad académica ya que no se informa la cantidad de alumnos de las restantes carreras de grado durante el período 2014-2017, por lo que se formula un requerimiento.

La oferta académica de la Facultad incluye también las carreras de grado de Licenciatura en Fonoaudiología, Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría y Licenciatura en Nutrición.

Además, se dicta el Doctorado en Fonoaudiología (con Dictamen favorable CONEAU N° 10.705/10).

La misión institucional, los objetivos y reglamentaciones del funcionamiento de la carrera son de conocimiento público y se encuentran definidos en la Ordenanza Consejo Directivo (CD) N° 13/08. Estos consideran las necesidades de salud y la organización del sistema local, regional y nacional.

Cabe destacar que la carrera no presenta un plan de desarrollo que contemplen mejoras en el mantenimiento y expansión de la infraestructura, tal como lo establece la Resolución Ministerial.

La Facultad cuenta con una Secretaría de Ciencia y Técnica que gestiona las políticas de investigación a nivel de la unidad académica y una Secretaría de Posgrado y Extensión que gestiona las políticas de extensión. Sin embargo, la institución no presenta la normativa (reglamentaciones, convocatorias, líneas prioritarias de la carrera) que regule las políticas institucionales para promover el desarrollo de actividades de investigación y extensión en el Instructivo CONEAU Global. Por lo tanto se formula un requerimiento.

La carrera informa que tiene 7 proyectos de investigación vigentes: “El proceso emocional y su relación con otros procesos psicológicos básicos. De la investigación básica a la aplicada”, “Estudios Farmacoepidemiológicos en Cuyo”, “Evaluación clínica-bioquímica-farmacológica de la hipertensión arterial. Estudio de mecanismos moleculares y biomarcadores genéticos involucrados en su fisiopatogénesis”, “Hemodonación: una responsabilidad de todos”, “Las culturas juveniles en los escenarios de la contemporaneidad” “Modelo Integral para el Autocuidado de las personas con HTA (Hipertensión arterial) en la Ciudad de San Luis” y “Prevención del Desarrollo de Diabetes Mellitus tipo II: Estudio del efecto pleiotrópico del Gen Trans-regulador KLF14 sobre las variaciones transcriptómicas de genes relacionados con esta patología”.

El Comité de Pares considera que 3 de estos proyectos guardan relación con temáticas de la carrera y son los siguientes: “Estudios Farmacoepidemiológicos en Cuyo”, “Hemodonación: una responsabilidad de todos” y “Modelo Integral para el Autocuidado de las personas con HTA (Hipertensión arterial) en la Ciudad de San Luis”.

En estos 3 proyectos participan 16 (43%) docentes y 2 alumnos de la carrera. De los docentes investigadores, 5 tienen título de especialista, 6 poseen título de grado, 2 no informaron titulación y en 3 casos hay inconsistencias en la información brindada. Por lo tanto, se requiere completar la información a los fines de evaluar la pertinencia de la formación de estos docentes.

A su vez de estos docentes, 7 cuentan con una dedicación de 20 horas, 7 tienen una dedicación de 10 horas, 1 posee una dedicación de 8 horas y 1 de 5 horas, destinadas a actividades de investigación. Por lo expuesto, se concluye que la carrera desarrolla

proyectos de investigación vinculados con temas relevantes para la disciplina en los que participan docentes con dedicaciones suficientes para llevar a cabo las actividades programadas.

La participación de alumnos en estas actividades se promueve a través de un Sistema de Pasantías en Docencia, Investigación y Extensión FCS, aprobado por Ordenanza del CS N° 33/13, lo que posibilita la inserción de aquellos alumnos que deseen participar en programas de investigación de la carrera. No obstante, se recomienda incrementar el número de alumnos de la carrera integrados a proyectos.

En relación con el desarrollo de actividades de extensión y vinculación con el medio, la institución cuenta con tres proyectos vigentes. El primero, “Proyecto VIDA: promoción de la hemodonación y captación voluntaria y periódica de donadores de sangre” en el que participan 6 docentes, 2 con una dedicación de 5 horas y el resto no informan horas asignadas a dicha actividad. El segundo proyecto es “Trabajar con Salud”, en el que según el Instructivo CONEAU Global participan 7 docentes pero en la visita se informó que solo participan 2 docentes, con una dedicación de 20 horas cada uno, y 2 graduados, por lo que resulta necesario que se aclare la información brindada. Finalmente, el proyecto “Concientización para una Adecuada Utilización de Medicamentos en la Comunidad de Fraga, San Luis”, en el que participa 1 docente, que no tiene horas asignadas a actividades de extensión. En los dos primeros proyectos participan entre 8 y 5 estudiantes de la carrera, respectivamente.

Por lo expuesto, se concluye que la carrera desarrolla actividades de extensión y vinculación con el medio en temas relevantes para la disciplina y con una suficiente participación de docentes. Sin embargo, no se puede completar la evaluación de las dedicaciones del cuerpo docente para estas actividades, en tanto no se informen correctamente las dedicaciones correspondientes. Por tal motivo, se formula un requerimiento.

Al igual que en las actividades de investigación, la participación de alumnos se promueve a través de un Sistema de Pasantías en Docencia, Investigación y Extensión FCS.

La carrera posee 16 convenios de cooperación interinstitucional para realizar las políticas previamente mencionadas y las actividades de formación práctica con: el Hospital Público descentralizado Dr. Guillermo Rawson, el Sanatorio Rivadavia, el Gobierno de la Provincia de San Luis, el Hospital Dr. Humberto Noti, el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, Sanatorio Rivadavia, el Hospital Enfermeros

Argentinos, la Universidad Nacional de Granda, el Hospital Luis Lagomaggiore, el Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga, el Hospital Juan Gregorio Las Heras, el Laboratorio Orellano Elorza, el Hospital El Sauce, el Hospital Dr. Alfredo I. Perrupato, el Hospital Diego Paroissiens y el Hospital Teodoro J. Schekstakow, que se consideran adecuados para las necesidades de la carrera.

La institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área científica o profesional específica y en aspectos pedagógicos. En los últimos años la institución ofreció los siguientes cursos de posgrado: “¿Cómo generar equipos autoconducidos para un liderazgo resonante en educación superior desde el coaching, pensamiento sistémico y método alba emoting?”, “Actualización en audiología y avances tecnológicos en audioprótesis”, “Antropología médica: aportes desde las ciencias sociales para comprender los procesos de salud y enfermedad”, “ Co-crear espacios educativos integrales”, “Elementos de metodología de la investigación científica para fonoaudiólogos”, “Estadística aplicada a la investigación en ciencias de la salud”, “Estadística aplicada para investigadores en ciencias de la salud”, “Estrategias de accesibilidad para una universidad inclusiva”, “Herramientas para la intermediación pacífica de conflictos en educación superior”, “Marco epistemológico y conceptual de la enfermería contemporánea”. Si bien estas actividades se consideran adecuadas para la capacitación del personal docente de la carrera, no se informó la cantidad de docentes que han participado en ellas, por lo que el Comité de Pares no puede evaluar el impacto de estas políticas. Se requiere cargar la información, a fin de poder completar la evaluación.

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad está integrada por un Decano, el Consejo Directivo y las siguientes Secretarías: Académica, General y Administrativa, de Posgrado y Extensión y de Ciencia y Técnica.

La carrera depende del Departamento de Enfermería, que es dirigido por el Consejo Departamental y la Directora de Departamento. A su vez, la gestión de la carrera es llevada a cabo por un Director de Carrera, quien tiene título de Licenciado en Enfermería y cuenta con una dedicación horaria de 20 horas semanales, de las cuales 10 horas son para actividades de docencia, 5 horas para investigación y 5 horas para actividades gestión. El Comité de Pares considera que la dedicación horaria asignada al cargo de gestión resulta insuficiente para cumplir con sus funciones, por lo que se formula un requerimiento.

La carrera no informa instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica. Sin embargo, durante la visita se tomó conocimiento que existe una Comisión de Carrera, presidida por el Director, que cumple estas funciones, se reúne periódicamente y su creación y propósitos se encuentran formalizados. Por lo tanto, se requiere que se presente formalmente la información correspondiente a fin de completar la evaluación.

El personal administrativo de la unidad académica está integrado por 23 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. La institución ofrece una Tecnicatura en Administración y Gestión de Instituciones Universitarias y desarrolla el Ciclo de "Actualización y Formación en Gestión Académica, Económico-Financiera y Servicios" (Ordenanza Rectoral N° 6/15), a partir del cual se dictaron cursos en temas como teorías del conflicto, mediación y psicología de riesgos laborales. También, se realizaron cursos sobre manipulación de alimentos, análisis de procesos administrativos en la UNSL, comunicación interna, elaboración de textos administrativos y emisión de diplomas. De estos cursos y actividades participaron 19 agentes. Se concluye que la institución cuenta con un personal de apoyo adecuado en número y calificación para la atención de las necesidades de la carrera.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa tales como los pertenecientes al consorcio SIU (Pilagá, Araucano, Guaraní, Kolla, Diaguita,), ComDOC Informático y dos sistemas propios de carga y consulta de plantel docente de las carreras y de carga de programas de los cursos del plan de estudio de la carrera. Además, se resguardan las actas de examen.

2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene un plan de estudios vigente, aprobado por Ordenanza CD N° 013/08 que comenzó a dictarse en el año 2009. La Ordenanza contiene fundamentación, fines y propósitos, perfil del egresado, criterios de admisión, malla curricular y de correlatividades y condiciones de egreso. Sin embargo, esta normativa del Consejo Directivo no se encuentra aprobada por la máxima autoridad institucional. Por lo tanto, se requiere presentar la normativa de aprobación del plan de estudios por el Consejo Superior.

En la normativa se explicita que el plan totaliza 3600 horas, se desarrolla en 5 años y la estructura contempla dos ciclos, el Primer Ciclo, que otorga el título intermedio de Enfermero y el Segundo Ciclo el de Licenciado en Enfermería. Sin embargo, del análisis de las cargas horarias parciales de las asignaturas, se detecta un error en la suma y se concluye que el plan posee 3630 horas. Por lo tanto, debe rectificarse la normativa.

Este Plan no incluye los Contenidos Curriculares Básicos listados en la Resolución Ministerial N° 2721/15 con un tratamiento adecuado en las siguientes sub áreas: Enfermería del Adulto y el Anciano (programa de internación domiciliaria, responsabilidad ético legal del registro de enfermería, confidencialidad, consentimiento informado, ética del cuidado, atención de las necesidades psicosociales de la ancianidad, abandono, Alzheimer, marginalidad, pobreza, salud mental y trabajo), Enfermería en Salud Mental (origen de las prácticas de los cuidados y su influencia en el cuidado enfermero. Modelo teórico de cuidado de la salud mental. Historia de la salud y la enfermedad mental. Concepto de salud mental. Perfil y dimensiones del cuidado de enfermería en salud mental), Enfermería Materno infantil (mortalidad materna, sus determinantes sociales, económicos, políticos, culturales y sanitarios. Dimensiones psicosociales de la mujer el embarazo, parto y puerperio), Enfermería del Niño y el Adolescente (políticas para la niñez y la adolescencia. Enfermedades transmisibles de la infancia y de la región), Enfermería Comunitaria (concepto de educación para la salud: definición, modelos de educación) Gestión de los Servicios de Enfermería, los Servicios Comunitarios y Hospitalarios (planificación de sistemas de educación continua y permanente del personal), correspondientes al Ciclo I. Además, en Enfermería Comunitaria (Factores de riesgo psicosociales, riesgo en la familia y comunidad, grupos vulnerables), Enfermería en Cuidados Críticos (atención de enfermería de las necesidades psicosociales del paciente y familia ante el dolor y la muerte), Taller de Investigación (construcción de objeto de investigación, delimitación del problema, proceso de investigación), Educación en Enfermería (educación superior. Políticas y responsabilidades sociales de la educación. Sistema de acreditación para la calidad educativa, marco legal de la formación), Gestión de los Servicios de Enfermería, Hospitalarios y Comunitarios (políticas modelos de gestión del cuidado, aspectos éticos de la gestión, calidad, conflicto, programas de bienestar, auditoría, indicadores), Ética y Deontología (control de natalidad, manipulación genética, sostén de vida), correspondientes al Ciclo II. A su vez, carece de contenidos en Antropología,

Sociología, Filosofía y Epidemiología del Ciclo I. Por lo tanto, se requiere incorporar al plan de estudios los contenidos curriculares establecidos en la Resolución Ministerial.

Entre las actividades de enseñanza previstas se incluyen clases teórico prácticas, con prácticas en laboratorio, prácticas pre profesionales en Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS), Centros de Integración Comunitaria y en hospitales de mediana y baja complejidad.

La carga horaria del plan de estudios se muestra en el siguiente cuadro:

			Resolución ME N° 2721/15	Plan de estudios 2008
Ciclo	Áreas	Subáreas	Carga horaria	
I	Profesional	Enfermería Básica	170	240
		Enfermería del Adulto y del Anciano	220	375
		Enfermería en Salud Mental	100	90
		Enfermería Materno Infantil	220	180
		Enfermería del niño y el adolescente	130	120
		Enfermería Comunitaria	100	210
		Investigación en Enfermería	50	0
		Gestión de los servicios de Enfermería, los servicios comunitarios y hospitalarios	50	45
		Práctica Integrada	100	240
		Total del área		
	Biológica	Ciencias Biológicas	120	105

		Microbiología y Parasitología	55	75
		Nutrición y Dietoterapia	55	75
		Farmacología	55	75
	Total del área		285	330
	Socio- humanística	Antropología	65	0
		Sociología	60	60
		Psicología	65	90
		Filosofía	60	0
		Ética y Deontología	65	60
		Epidemiología	65	0
	Total del área		380	210
	Electivas	95		120
Subtotal I			1900	2160
			Resolución ME 2721/15	Plan de estudios 2008
Ciclo	Áreas	Subáreas	Carga horaria	
II	Profesional	Enfermería Comunitaria	150	0
		Enfermería en Cuidados Críticos	250	180
		Investigación en Enfermería	100	180
		Taller de Investigación en Enfermería	180	240
		Educación en Enfermería	60	180
		Gestión de los Servicios de enfermería hospitalarios y comunitarios	200	180

		Práctica Integrada	100	0
	Total del área		1040	960
	Socio-humanística	Sociología	90	75
		Ética y Deontología Profesional	90	0
		Filosofía	80	90
	Total del área		260	165
Subtotal II			1300	1125
Carga mínima total			3200	3285

La carga horaria del plan de estudios se completa con 195 horas registradas como otros contenidos (correspondientes a las asignaturas Bioquímica, Inglés, Bioestadística Aplicada) y 150 horas de espacios curriculares optativos correspondientes al Segundo Ciclo.

El plan de estudios incluye 120 horas de espacios curriculares optativos en el primer ciclo que, según la normativa de aprobación del plan de estudios, son los siguientes: Seminario de Inglés, Taller de Seguridad Industrial, Psicopatología, Taller de Enfermería en Situaciones de Catástrofe, Enfermería en el Adulto Mayor, Factores que modifican la eficacia de los fármacos, Enfermería Neonatal en cuidados especiales, Acondicionamiento y Conservación de distintas Formas Farmacéuticas y Modelos Teóricos en Enfermería. El Comité de Pares considera que el plan de estudios cumple con la carga horaria de asignaturas electivas establecidas por la Resolución Ministerial N° 2721/15.

Además, como se mencionó, incluye 150 horas de asignaturas electivas en el segundo ciclo. Sin embargo, cabe mencionar que se observan inconsistencias entre lo establecido por la ordenanza de aprobación del plan de estudios, donde las asignaturas optativas y electivas poseen una carga horaria total de 270 horas y en la información brindada en el Instructivo CONEAU Global, donde se informa un total de 200 horas.

El plan de estudios no cumple con la carga horaria mínima establecida por la Resolución Ministerial N° 2721/15 en las siguientes sub áreas: Enfermería en Salud Mental, Enfermería Materno Infantil, Enfermería del Niño y el Adolescente,

Investigación en Enfermería, Gestión de los servicios de Enfermería, los Servicios Comunitarios y Hospitalarios, Ciencias Biológicas, Antropología, Filosofía, Ética y Deontología, Epidemiología, correspondientes al Ciclo I; y Enfermería Comunitaria, Enfermería en Cuidados Críticos, Gestión de los Servicios de Enfermería Hospitalarios y Comunitarios, Practica Integrada, Sociología y Ética y Deontología Profesional correspondientes al Ciclo II, por lo que se formula un requerimiento.

Los programas analíticos de cada asignatura definen de manera explícita su fundamentación, objetivos, contenidos, carga horaria, requisitos de aprobación y bibliografía. Los problemas de salud-enfermedad prevalentes en la comunidad y las estrategias de Atención Primaria están incluidos en los programas.

El plan de estudios incluye las prácticas pre profesionales específicas que se desarrollan en CAPS y hospitales de baja y mediana complejidad. Se informa una carga horaria total para estas actividades de 1470 horas, siendo 1080 horas y 390 horas para el Ciclo I y Ciclo II, respectivamente. Sin embargo el Comité de Pares observa que las actividades curriculares que realizan prácticas pre profesionales no incluyen en sus programas analíticos los requisitos que debe cumplir el alumno para iniciar la práctica, los objetivos y competencias mínimas que deben adquirir, las actividades a realizar, la organización de la práctica, la metodología de evaluación y los instrumentos a utilizar, las instancias responsables de la supervisión y los ámbitos donde se desarrollan, por lo que no es posible evaluar de manera completa su implementación. Por lo tanto, se realiza un requerimiento al respecto.

Cabe mencionar que durante la visita se observó que los estudiantes no cumplen con las horas prácticas estipuladas. En las entrevistas mantenidas se informó que dada la elevada cantidad de alumnos por docente en los primeros años y con el objetivo de que todos puedan realizar prácticas, se organizan comisiones que desarrollan la mitad de las horas prácticas programadas por asignatura. A su vez, la supervisión práctica de los alumnos está a cargo de instructores para el campo práctico, quienes son empleados de los servicios de salud y realizan esta actividad en su horario de trabajo. Estos responsables no son designados formalmente y la carrera no cuenta con una normativa que establezca los requerimientos mínimos para acceder al cargo, ni se les garantiza acceso a instancias de capacitación pedagógica y disciplinar por parte de la institución. Tampoco se garantiza una relación instructor de práctica - alumno de 1/10 que posibilitaría realizar adecuadamente este tipo de actividades.

La institución detectó el déficit y presentó un plan de mejoras con el objetivo de favorecer las instancias prácticas en el que prevé la incorporación de auxiliares docentes y la contratación de profesionales instructores. Se observa que el plan se orienta a mejorar la supervisión de las actividades de formación práctica, pero no detalla la cantidad de auxiliares que se prevén contratar, el cronograma de implementación ni el presupuesto (monto y fuente de financiamiento). Por lo tanto, se formula un requerimiento.

El plan de estudios solo posee una práctica integrada al finalizar el primer ciclo con una carga horaria de 240 horas, la cual está constituida por un total de 30 guardias de 8 horas o su equivalente, a realizarse en un período no superior a tres meses. Sin embargo, durante la visita se constató que esta actividad no cumple la función de integrar los contenidos abordados en las distintas prácticas del primer ciclo, sino la de ser una compensación de las habilidades y destrezas no adquiridas producto de la reducción horaria de las prácticas pre profesionales de las asignaturas mencionadas anteriormente. Además, el plan de estudios no contempla la realización de una práctica integrada al finalizar el segundo ciclo. Si bien en el quinto año los alumnos para acreditar el espacio curricular "Trabajo Final" pueden optar entre realizar una tesis o una práctica avanzada que consiste en la elaboración o implementación de un plan de trabajo en una institución de salud, no se asegura la realización por parte de todos los alumnos y no se verifica su adecuación a las exigencias de la Resolución Ministerial para la práctica integrada. Por lo mencionado, el Comité de Pares considera que el plan de estudios no cumple con lo establecido por la Resolución Ministerial para la Práctica Integrada, por lo que formula un requerimiento.

Los ámbitos de enseñanza práctica incluyen Centros de Atención Primaria, Centros de Integración Comunitaria, Hospitales y el Aula N° 5 donde se llevan a cabo las instancias prácticas de laboratorio y simulación. Su suficiencia y adecuación se analizarán en la Dimensión 5 "Infraestructura y Equipamiento".

La sub área Taller de Investigación se desarrolla en la asignatura Trabajo Final que, como ya se mencionó, puede asumir dos modalidades a elección del alumno. Una consiste en la Tesis de Licenciatura, que contempla el diseño y defensa de un Proyecto de Investigación y la otra modalidad consiste en una Práctica Avanzada en la que se elabora e implementa un plan de trabajo en una institución de salud.

Los sistemas de evaluación existentes son trabajos prácticos de aula, trabajos prácticos de laboratorio, exámenes parciales de teoría, en su mayoría exámenes múltiple

opción, contando también con una evaluación de conocimientos sobre habilidades antes de realizar sus prácticas de laboratorio y son conocidas por los alumnos. El Comité de Pares considera que la evaluación de los alumnos resulta congruente con los objetivos de aprendizaje definidos y con las metodologías de enseñanza implementadas.

3. Cuerpo académico

Los mecanismos de acceso, permanencia, promoción y evaluación de desempeño del cuerpo académico se encuentran estipulados en el régimen de carrera docente, aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97 donde se establece que el ingreso a las distintas categorías de Profesor Ordinario y Auxiliar de Docencia se efectuará mediante concurso público, abierto, de antecedentes y oposición. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico.

La carrera cuenta con 37 docentes que cubren 37 cargos.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Profesor Titular	0	0	0	0	1	1
Profesor Asociado	0	0	0	0	2	2
Profesor Adjunto	0	0	3	0	16	19
Jefe de Trabajos Prácticos	0	0	3	0	6	9
Ayudantes graduados	0	1	4	0	1	6
Total	0	1	10	0	26	37

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Grado universitario	0	1	5	0	10	16
Especialista	0	0	4	0	3	7

Magíster	0	0	0	0	0	0
Doctor	0	0	0	0	10	10
Total	0	1	9	0	23	33

La diferencia entre los totales de los cuadros se debe a que en el cuadro precedente no se incluyen 4 docentes que no informaron su titulación. Se requiere que se complete la información en el Instructivo CONEAU Global.

Del cuadro se desprende que el 3% de los docentes cuenta con dedicaciones menores a 20 horas, el 24% entre 20 y 30 horas y el 62% mayor a 30 horas.

El Comité de Pares considera que si bien un alto porcentaje de los docentes cuenta con dedicaciones exclusivas, la cantidad de docentes no resulta suficiente para atender correctamente la supervisión de las prácticas para la cantidad de alumnos de la carrera (807 en 2016).

En cuanto a la formación de los docentes, cabe mencionar que se detecta que 5 docentes (1 adjunto y 1 ayudante graduado de las asignaturas Bases Prácticas de la Enfermería y Fundamentos de Enfermería, 1 adjunto de Enfermería del Adulto y el Anciano I y II, 1 adjunto de Enfermería Neonatal en los Cuidados Especiales y Enfermería en Cuidados Críticos y 1 ayudante graduado de las asignaturas Enfermería en Salud Mental y Enfermería en Salud Comunitaria II) cargaron como formación de grado los títulos de Enfermero Universitario, lo que no es correcto y debe corregirse. En el caso que los docentes no cuenten con título de grado en la disciplina, es necesario que se diseñe un plan de mejoras que asegure que alcancen esta formación en un plazo razonable.

Con respecto a la formación de posgrado de los docentes se observa que 19% poseen título de Especialista vinculado con temáticas del área profesional y biológica de la carrera y el 27% posee título de Doctor, en su mayoría, en Bioquímica y uno de ellos que posee un Doctorado en Pedagogía.

Salvo los casos previamente mencionados, el cuerpo docente cuenta con formación, experiencia y conocimientos acreditados. Existen 11 docentes con categoría V en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación, 4 con categoría IV, 3 con categoría III y 2 con categoría II. Además, 4 docentes tienen categoría de investigador asistente en CONICET.

En el Instructivo CONEAU Global, no se indicó que existan mecanismos normativos para la participación de los docentes en el diseño, implementación y evaluación del currículo. No obstante, durante la visita se observó que la Comisión de

Carrera y la Comisión de Autoevaluación están integradas por docentes de la carrera. La normativa “Protocolización de la nómina de integrantes de la Comisión de Autoevaluación” reglamenta la composición de esta comisión. Por lo tanto, se requiere adjuntar la normativa al Instructivo CONEAU Global.

4. Alumnos y graduados

Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos se establecen en el Régimen Académico para la Enseñanza de la Universidad (aprobado por Ordenanza CS N° 013/03). A su vez, por Ordenanza CS N° 33/02 se crea el Programa de Ingreso y Permanencia de los Estudiantes en la UNSL. Se deben cumplimentar todas las actividades que la Facultad establece para las carreras: pruebas diagnósticas y cursos de apoyo, que para la Licenciatura en Enfermería son: “Salud Como Derecho Social” y “Elementos de Matemática, Química y Biología”. Si no se aprobaran uno o más de estos módulos, se puede iniciar la carrera parcialmente y realizar el trayecto de formación con apoyo correspondiente a los módulos no aprobados.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados del primer ciclo:

Año	2014	2015	2016
Ingresantes	198	360	275
Alumnos	525	750	733
Egresados	15	35	22

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados del segundo ciclo:

Año	2014	2015	2016
Ingresantes a la carrera por equivalencias	0	0	0
Alumnos	60	64	74
Egresados	0	4	5

El siguiente cuadro muestra la cantidad total (1° y 2° ciclo) de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2014	2015	2016
Ingresantes	198	360	275
Alumnos	585	814	807
Egresados	0	4	5

De la información presentada sobre los alumnos cursantes por cohorte, se observa que entre el año 2013 y el año 2016, el promedio de alumnos que continuaron cursando en segundo año fue del 58%, lo que se considera adecuado. De los 180 estudiantes que ingresaron en 2013 continuaron 111 (62%) en segundo año, de los 200 ingresantes del año 2014 se mantuvieron en la carrera 125 (61%) y de los 360 que comenzaron en el año 2015 quedaron 186 (52%). No obstante, se observa que se produce una deserción muy alta de estudiantes entre el Ciclo I y el Ciclo II y no se detectan acciones institucionales que atiendan esta situación específica. Si bien la institución desarrolla mecanismos de apoyo académico, tales como el espacio de tutorías de pares durante el transcurso del ingreso, las clases de apoyo a los alumnos, el sistema integrado de becas (aprobado por Ordenanza CS N° 4/12) que ofrece la Secretaría de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de San Luis, éstos se concentran en el inicio de la carrera. Por lo tanto, se requiere diseñar mecanismos que propicien la permanencia y el egreso de los estudiantes a lo largo de la carrera.

La carrera no cuenta con estrategias para la actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional de graduados. Sin embargo, detectó el déficit y presentó un plan de mejoras que tiene como objetivo la elaboración de un plan de seguimiento para graduados. Para ello, prevé establecer contacto formal institucional con los graduados, por un lado y ofrecer cursos de posgrado que respondan a la necesidad de los profesionales del medio.

El Comité de Pares observa que el plan de mejoras no detalla acciones concretas, cuáles son los mecanismos para establecer contacto con los graduados, qué cursos de posgrado se van a implementar, cuál es el cronograma de ejecución ni el presupuesto asignado (monto y fuente de financiamiento). Por lo tanto, se formula un requerimiento.

5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en la sede del edificio ubicado en Ejército de Los Andes 950, el cual consta de cuatro bloques y es propiedad de la Universidad. Además, utiliza el aula y box ubicados en Ejército de los Andes N° 1146, que es alquilado por la Universidad Nacional de San Luis para el uso de la carrera de Licenciatura en Enfermería. Sin embargo, no se adjuntó el contrato de locación de dicho inmueble, por lo que se requiere que sea cargado en el Instructivo CONEAU Global.

La infraestructura edilicia incluye oficinas y espacios para el normal desarrollo de las actividades de gestión, docencia, investigación y extensión.

Las instalaciones cuentan con acceso a equipamiento informático: 3 computadoras para consulta bibliográfica, 7 computadoras para trabajo interno de Biblioteca y 2 computadoras para atención al público.

La carrera dispone de un laboratorio de simulación para la instancia de práctica clínica de los alumnos que es utilizado por las asignaturas Fundamentos de Enfermería, Bases Prácticas, Adulto y Anciano I y II, Enfermería de la Madre y el Recién Nacido y Enfermería del Niño y el Adolescente. Este laboratorio está equipado con armarios, mesadas, alacenas, 1 heladera con freezer, 2 balanzas y 1 balanza para neonatos, 9 lavatorios con su bajo mesada cada uno, 1 andador (material ortopédico), 1 silla de ruedas, 1 cama ortopédica de una plaza, 2 muñecos modelos anatómicos, fantomas anatómicos para la práctica de los diferentes procedimientos, 1 tabla para inmovilizar, 6 tensiómetros, 2 cuello ortopédicos, 1 muleta, 10 mascarar para administración de oxígeno, 4 mascarar para nebulización, 10 cuadros con figuras anatómicas para el estudio y 1 pizarra doble. El Comité de Pares considera que el espacio donde se realizan las actividades de simulación es reducido para la cantidad de estudiantes y, si bien el equipamiento es acorde en variedad para las prácticas que deben realizarse, las tecnologías disponibles resultan insuficientes en cantidad. Los fantomas son escasos para la cantidad de estudiantes y los existentes no reciben mantenimiento, ya que el laboratorio no cuenta con personal responsable, sino que cada equipo docente se hace cargo del equipamiento e insumos que utilizará en el desarrollo de las actividades. Tampoco cuenta con un reglamento de funcionamiento.

La institución reconoce el déficit y presenta un plan de mejoras con el objetivo de contar con un nuevo espacio físico de laboratorio de simulación práctica, pero no se prevé la compra de equipamiento e insumos ni se detalla un presupuesto (monto y fuente de financiamiento). Durante la visita se informó la aprobación de una partida presupuestaria extraordinaria con el objeto de adecuar los espacios de práctica. En este sentido, se requiere presentar la normativa de aprobación de la partida presupuestaria, un cronograma que indique la fecha en la que el laboratorio estará en uso y el detalle de equipamiento e insumos a adquirir. Además, deberá designarse un responsable de laboratorio y establecerse un reglamento de funcionamiento.

Las prácticas pre profesionales se desarrollan en hospitales de mediana, baja y alta complejidad como el Hospital Público descentralizado Dr. Guillermo Rawson, el Sanatorio Rivadavia, el Hospital Dr. Humberto Noti, el Hospital San Luis, la Maternidad Provincial Dra. Teresita Baigorriague, el Hospital Privado de la Villa, en

Centros de Atención Primaria de Salud y en Centros de Integración Comunitarios que cuentan con equipamiento y son acordes a las prácticas realizadas.

La carrera utiliza la Biblioteca Central “Antonio Esteban Agüero” que está ubicada en la unidad académica y brinda servicios de lunes a sábados en el horario de 8 a 20 horas. El personal afectado asciende a 11 personas, que cuentan con formación adecuada para las funciones que desempeñan. Entre las tareas que desarrolla se incluyen clasificación de bibliografía, búsqueda bibliográfica y de revistas, atención y orientación al público y encuadernación. La biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder a redes de bases de datos tales como Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología, de la Biblioteca Central “Antonio Esteban Agüero”.

El acervo bibliográfico disponible en la Biblioteca asciende a 87.000 libros y otros 21.813 libros digitalizados. Durante la visita se observó que no cuenta con bibliografía sobre el modelo de atención que propone la carrera, tampoco con bibliografía correspondiente a los diagnósticos de NANDA, NIC Y NOC, sobre lo que trabaja la carrera en los últimos años, siendo esta bibliografía provista por los docentes. El Comité de Pares considera que el acervo bibliográfico disponible resulta insuficiente en cuanto a variedad de textos disponibles para satisfacer las necesidades de los estudiantes y docentes. Asimismo, no existen mecanismos sistemáticos para la selección y actualización del acervo bibliográfico, por lo que se formula un requerimiento.

Se observa que la situación financiera permite el correcto desarrollo de la carrera y el cumplimiento de su misión y objetivos.

De acuerdo con lo expuesto, el Comité de Pares formula los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Presentar un plan de desarrollo de la carrera que contemple mejoras en el mantenimiento y expansión de la infraestructura.

Requerimiento 2: Presentar una normativa que formalice las políticas que regulan la formulación y evaluación de proyectos de investigación y extensión, la realización de convocatorias periódicas, el financiamiento y la difusión de resultados. Además, definir líneas prioritarias para la carrera.

Requerimiento 3: Asegurar que el Director de Carrera cuente con una dedicación adecuada para sus funciones de gestión.

Requerimiento 4: Con respecto al Plan de Estudios 2008,

- a) presentar la normativa de aprobación del plan de estudios por parte del Consejo Superior;

- b) rectificar la carga horaria total expresada en la normativa;
- c) asegurar la inclusión y tratamiento adecuado de todos los contenidos curriculares básicos establecidos por la Resolución Ministerial N° 2721/15;
- d) cargar correctamente al Instructivo CONEAU Global las asignaturas electivas y optativas acorde a la ordenanza de aprobación del plan de estudios;
- e) garantizar el cumplimiento de las cargas horarias mínimas exigidas para cada sub área según la Resolución Ministerial N° 2721/15;
- f) incluir en los programas analíticos de las asignaturas que realizan prácticas pre profesionales los requisitos que debe cumplir el alumno para iniciar la práctica, los objetivos y competencias mínimas que deben adquirir, las actividades a realizar, la organización de la práctica, la metodología de evaluación y los instrumentos a utilizar, las instancias responsables de la supervisión y los ámbitos donde se desarrollan;
- g) asegurar el cumplimiento de la carga horaria mínima destinada a la formación práctica en cada ciclo a partir de la programación y realización de actividades que posibiliten la articulación e integración progresiva de los contenidos desarrollados en las distintas asignaturas del núcleo profesional; garantizar, además, que las prácticas integradas al finalizar cada ciclo constituyan instancias prácticas en las que se articulen, apliquen e integren todos los conocimientos teórico-prácticos de cada ciclo.

Requerimiento 5: Designar formalmente a los instructores de práctica de los servicios hospitalarios y presentar una normativa que apruebe los requerimientos mínimos para acceder al cargo, garantizar el acceso a instancias de capacitación pedagógica y disciplinar por parte de la Universidad y disponer de mecanismos de articulación con las cátedras de la carrera.

Requerimiento 6: Asegurar un cuerpo académico adecuado en número y composición para el correcto desarrollo y la supervisión de las actividades de formación práctica de la carrera.

Requerimiento 7: Completar y corregir el campo de “formación” en las fichas docentes y en el caso de que el plantel cuente con docentes sin título de grado es necesario que se diseñe un plan de mejoras que asegure que alcancen esta formación en un plazo razonable.

Requerimiento 8: Diseñar mecanismos que propicien la permanencia y el egreso de los estudiantes a lo largo de la carrera.

Requerimiento 9: Desarrollar estrategias para la actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional de graduados.

Requerimiento 10: En relación con el laboratorio de simulación,

- a) adjuntar la normativa de aprobación de la partida presupuestaria;
- b) establecer un cronograma de obra que incluya los plazos para la construcción y finalización y el detalle del tipo y cantidad de equipamiento e insumos a adquirir;
- c) designar un responsable de laboratorio;
- d) establecer un reglamento de funcionamiento.

Requerimiento 11: Incorporar títulos sobre el modelo de atención que propone la carrera y bibliografía correspondiente a los diagnósticos de NANDA, NIC Y NOC e implementar mecanismos de selección y actualización del acervo bibliográfico.

Requerimiento 12: En el Instructivo CONEAU Global,

- a) informar la cantidad de alumnos de Licenciatura en Fonoaudiología, Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría y Licenciatura en Nutrición durante el período 2014 - 2017;
- b) revisar el registro de docentes que participan en actividades de extensión y cargarlo correctamente;
- c) informar la cantidad de docentes que participaron en actividades de actualización y perfeccionamiento docente;
- d) adjuntar la normativa de creación de la Comisión de Carrera y la normativa que establece sus propósitos y funciones;
- e) adjuntar la normativa "Protocolización de la nómina de integrantes de la Comisión de Autoevaluación";
- g) adjuntar el contrato de alquiler del inmueble ubicado en Ejército de los Andes N° 1146.

Además, se formula la siguiente recomendación:

- Diseñar estrategias a fin de incrementar el número de alumnos integrados a proyectos de investigación.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Luis

1. Evaluación de los requerimientos

Requerimiento 1: Presentar un plan de desarrollo de la carrera que contemple mejoras en el mantenimiento y expansión de la infraestructura.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se presenta un plan de desarrollo aprobado por Resolución Consejo Directivo N° 33/18, que prevé acciones para las siguientes dimensiones: mantenimiento y expansión de la infraestructura, gestión académica, alumnos, investigación, extensión universitaria, posgrado y vinculación. Las estrategias definidas en el plan de desarrollo forman parte de los planes de mejora previstos por la institución para dar respuesta a diferentes requerimientos.

Evaluación:

A partir de lo expuesto, el Comité de Pares considera que se subsana el déficit.

Requerimiento 2: Presentar una normativa que formalice las políticas que regulan la formulación y evaluación de proyectos de investigación y extensión, la realización de convocatorias periódicas, el financiamiento y la difusión de resultados. Además, definir líneas prioritarias para la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución informa que las políticas de Ciencia y Técnica de la Facultad de Ciencias de la Salud obedecen a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL). En este sentido, se presenta la Ordenanza CS N° 64/15 que reglamenta las actividades de investigación, determina la organización, categorías de proyectos, líneas de investigación, procesos de convocatoria, integrantes de los proyectos, evaluación interna y externa, protocolización y difusión de resultados, así como también, el régimen de financiamiento.

En relación con el desarrollo de actividades de investigación, la institución presenta la Ordenanza CS N° 72/13 que reglamenta la adquisición de equipamiento específico para investigación; la Ordenanza CS N° 36/11 que establece que parte del presupuesto anual para Ciencia y Técnica se destina a la reparación y mantenimiento del

equipamiento existente y la Ordenanza CS N° 9/11 de subsidios de estadías de trabajo en el país o en el exterior para docentes investigadores de la UNSL.

También se informa que existe un régimen de becas para actividades de investigación de la UNSL, reglamentado por Ordenanza CS N° 54/12, con el objetivo de estimular la participación de estudiantes, graduados y docentes en estas actividades.

A su vez, se establecieron áreas prioritarias de investigación, aprobadas por Resolución Decanal N° 166/18. Estas son: Salud Pública y Comunitaria, Salud y Epidemiología, Desarrollo Tecnológico en Salud y Medioambiente y Diseños Experimentales en Salud.

En relación con las actividades de extensión, se presenta la Ordenanza CS N° 29/17 que regula estas actividades para la UNSL, estableciendo: organización, convocatorias, composición de los equipos, instancias de evaluación, duración y financiamiento. Asimismo, se presenta la Resolución Rectoral N° 2136/17 y la Resolución Rectoral N° 1613/17 que establecen las convocatorias para Proyectos de Extensión y Docencia y para Proyectos de Extensión de Interés Social, respectivamente.

Finalmente, existen propuestas de extensión propias de la FCS formalizadas por Ordenanza CD N° 4/17.

Evaluación:

A partir de la evaluación de la documentación presentada, se observa que se encuentran establecidas las políticas que regulan las actividades de investigación y de extensión, la formulación de proyectos, su evaluación, composición, financiamiento y difusión de resultados. Asimismo, el Comité de Pares considera que las áreas prioritarias que se establecieron son propias de la disciplina. Por lo expuesto, se subsana el déficit señalado.

Requerimiento 3: Asegurar que el Director de Carrera cuente con una dedicación adecuada para sus funciones de gestión.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se presenta la Ordenanza CD N° 97/17 de designación de la Directora de Carrera que posee título de Licenciada en Enfermería y cuenta con una dedicación exclusiva de 40 horas totales, de las cuales 15 horas son para docencia, 10 horas destina para actividades de gestión, 10 horas para investigación y 5 horas para vinculación.

Evaluación:

El Comité de Pares considera que si bien la dedicación asignada para las tareas de gestión actualmente es suficiente, es necesario incrementarla con el avance de la carrera.

Requerimiento 4: Con respecto al Plan de Estudios 2008,

- a) presentar la normativa de aprobación del plan de estudios por parte del Consejo Superior;
- b) rectificar la carga horaria total expresada en la normativa;
- c) asegurar la inclusión y tratamiento adecuado de todos los contenidos curriculares básicos establecidos por la Resolución Ministerial N° 2721/15;
- d) cargar correctamente al Instructivo CONEAU Global las asignaturas electivas y optativas acorde a la ordenanza de aprobación del plan de estudios;
- e) garantizar el cumplimiento de las cargas horarias mínimas exigidas para cada sub área según la Resolución Ministerial N° 2721/15;
- f) incluir en los programas analíticos de las asignaturas que realizan prácticas pre profesionales los requisitos que debe cumplir el alumno para iniciar la práctica, los objetivos y competencias mínimas que deben adquirir, las actividades a realizar, la organización de la práctica, la metodología de evaluación y los instrumentos a utilizar, las instancias responsables de la supervisión y los ámbitos donde se desarrollan;
- g) asegurar el cumplimiento de la carga horaria mínima destinada a la formación práctica en cada ciclo a partir de la programación y realización de actividades que posibiliten la articulación e integración progresiva de los contenidos desarrollados en las distintas asignaturas del núcleo profesional; garantizar, además, que las prácticas integradas al finalizar cada ciclo constituyan instancias prácticas en las que se articulen, apliquen e integren todos los conocimientos teórico-prácticos de cada ciclo.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se presenta la Ordenanza CS N° 22/09 que ratifica el plan de estudios aprobado por Ordenanza CD N° 13/08. A su vez, para asegurar la inclusión y tratamiento adecuado de todos los contenidos curriculares básicos listados por la Resolución Ministerial N° 2721/15, la institución informa que el plan de estudios aprobado por Ordenanza CD N° 13/08 fue modificado mediante Ordenanza CD N° 002/18 y ratificado por Ordenanza CS N° 8/18.

Este plan de estudios tiene una carga horaria total de 3615 horas y se estructura en dos ciclos que otorgan el título intermedio de Enfermero y el de Licenciado en Enfermería.

La carga horaria del plan de estudios se muestra en el siguiente cuadro:

			Resolución ME N° 2721/15	Plan de estudios 2008 (modificado)	
Ciclo	Áreas	Subáreas	Carga horaria		
I	Profesional	Enfermería Básica	170	240	
		Enfermería del Adulto y del Anciano	220	300	
		Enfermería en Salud Mental	100	105	
		Enfermería Materno Infantil	220	240	
		Enfermería del niño y el adolescente	130	135	
		Enfermería Comunitaria	100	105	
		Investigación en Enfermería	50	60	
		Gestión de los servicios de Enfermería, los servicios comunitarios y hospitalarios	50	60	
		Práctica Integrada	100	120	
	Total del área			1140	1365
	Biológica	Ciencias Biológicas		120	120
		Microbiología y Parasitología		55	60
		Nutrición y Dietoterapia		55	60
Farmacología			55	60	
Total del área			285	300	
Socio-	Antropología		65	75	

	humanística	Sociología	60	60
		Psicología	65	90
		Filosofía	60	60
		Ética y Deontología	65	75
		Epidemiología	65	75
	Total del área		380	435
	Electivas	95		100
Subtotal I			1900	2200
			Resolución ME 2721/15	Plan de estudios 2008 (modificado)
Ciclo	Áreas	Subáreas	Carga horaria	
II	Profesional	Enfermería Comunitaria	150	150
		Enfermería en Cuidados Críticos	250	255
		Investigación en Enfermería	100	105
		Taller de Investigación en Enfermería	180	180
		Educación en Enfermería	60	120
		Gestión de los Servicios de enfermería hospitalarios y comunitarios	200	210
		Práctica Integrada	100	125
	Total del área		1040	1145
Socio-humanística	Sociología	90	90	
	Ética y Deontología Profesional	90	90	

	Filosofía	80	90
	Total del área	260	270
Subtotal II		1300	1415
Carga mínima total		3200	3615

El plan de estudios tiene 1540 horas teóricas y 660 horas prácticas para el primer ciclo y 990 horas teóricas y 425 horas prácticas para el segundo ciclo.

A su vez, el plan de estudios incluye las prácticas pre profesionales específicas que se desarrollan en las asignaturas correspondientes al área profesional de ambos ciclos y se realizan en Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) y hospitales de baja y mediana complejidad.

Por otra parte, se incorporaron a los programas analíticos de las asignaturas del área profesional, los requisitos que debe cumplir el alumno para iniciar la práctica, los objetivos y competencias mínimas que deben adquirir, las actividades a realizar, la organización de la práctica, la metodología de evaluación y los instrumentos a utilizar, las instancias responsables de la supervisión y los ámbitos donde se desarrollan. A su vez, se presenta el Reglamento Prácticas Preprofesionales Específicas (aprobado por Resolución CD N° 37/18).

Finalmente, se presenta el reglamento de Prácticas Integradas I (aprobado por Resolución CD N° 35/18) y el reglamento de Práctica Integrada II (aprobado por Resolución CD N° 36/18) que establecen objetivos, carga horaria, régimen de cursado, ámbitos de práctica, actividades a realizar, equipo docente, requisitos para realizar la Práctica, metodología de evaluación y régimen de aprobación.

Evaluación:

A partir de la evaluación de la documentación presentada, se observa que entre las actividades de enseñanza previstas se incluyen actividades prácticas en donde se integran contenidos y se promueve la integración de docentes en experiencias educacionales comunes. El perfil del graduado que forma la carrera cumple con el descrito en la resolución ministerial.

Del cuadro precedente se desprende que, a partir de su modificación, el plan de estudios cumple con las cargas horarias establecidas por la Resolución Ministerial N° 2721/15. Se advierte además, que de la revisión del plan de estudios y de los programas analíticos, se incluyen los Contenidos Curriculares Básicos listados en la resolución de estándares.

Los programas analíticos de cada asignatura definen de manera explícita su fundamentación, objetivos, contenidos, propuesta metodológica, actividades teórico-prácticas, carga horaria, formas de evaluación, requisitos de aprobación y bibliografía. Asimismo, como se mencionó anteriormente, las asignaturas que realizan prácticas pre profesionales, incluyeron en sus correspondientes programas analíticos los requisitos solicitados.

Por su parte, el plan de estudios incluye prácticas pre profesionales específicas que son supervisadas, se desarrollan desde primer año, se llevan adelante en ámbitos hospitalarios y conforman un espacio extra áulico que posibilita la articulación e integración de los contenidos teóricos desarrollados en las diferentes asignaturas del núcleo profesional.

Finalmente, se incluyeron las prácticas integradas al finalizar cada ciclo, garantizando la articulación, aplicación e integración los conocimientos teórico-prácticos de cada ciclo.

Por lo expuesto, se concluye que se subsanan los déficits señalados.

Requerimiento 5: Designar formalmente a los instructores de práctica de los servicios hospitalarios y presentar una normativa que apruebe los requerimientos mínimos para acceder al cargo, garantizar el acceso a instancias de capacitación pedagógica y disciplinar por parte de la Universidad y disponer de mecanismos de articulación con las cátedras de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se informa que para desarrollar las Actividades Prácticas se conforman comisiones de 10 alumnos como máximo, que son acompañados por el equipo docente de la asignatura y por profesionales guías que se desempeñan en la institución donde se realiza la práctica. En este sentido, se presenta el convenio con el Ministerio de Salud de la provincia de San Luis, aprobado por Resolución Rectoral N° 1656/14 que establece facilitar, de acuerdo con sus capacidades operativas y efectiva disponibilidad, los ámbitos de los diferentes centros asistenciales de la Provincia, en sus distintos niveles de atención y especialidades, para que los alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud realicen las Prácticas Profesionales Específicas y afectar los profesionales guías en los diferentes centros, quienes participarán en la capacitación y supervisión de las Prácticas Profesionales Específicas cuando fuere pertinente.

Asimismo, el convenio con el Ministerio de Salud, establece que la Facultad propone al Ministerio la nómina de profesionales guías a afectar, la cual deberá acompañarse con la constancia del compromiso asumido por éstos y certificar anualmente la labor de los profesionales que no pertenezcan a su planta docente. En este sentido, las actividades de los profesionales guía son protocolizadas mediante Resolución de Secretaria Académica, las cuales fueron adjuntadas al Instructivo CONEAU Global.

Finalmente, se presenta el Reglamento de Prácticas Profesionales Específicas (aprobado por Resolución CD N°37/18) que establece los requisitos que deben cumplir los profesionales guías, entre los que se incluye poseer título de Licenciado en Enfermería, una antigüedad de al menos un año en el servicio donde se efectúa la práctica y acreditar un curso de actualización y/o perfeccionamiento efectuado en el último año.

Evaluación:

A partir de la evaluación de la documentación presentada, el Comité de Pares considera que se subsana el déficit.

Requerimiento 6: Asegurar un cuerpo académico adecuado en número y composición para el correcto desarrollo y la supervisión de las actividades de formación práctica de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución informa que incorporó nuevos docentes al plantel de la carrera. Actualmente, el total es de 57 docentes que cubren 76 cargos.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Profesor Titular	0	0	0	0	5	5
Profesor Asociado	0	0	0	0	4	4
Profesor Adjunto	0	0	3	0	22	25
Jefe de Trabajos Prácticos	0	1	5	0	9	15
Ayudantes graduados	0	1	5	0	2	8
Total	0	2	13	0	42	57

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Grado universitario	0	1	6	0	11	18
Especialista	0	1	6	0	7	14
Magíster	0	0	0	0	2	2
Doctor	0	0	1	0	21	22
Total	0	2	13	0	41	56

La diferencia entre los totales de los cuadros se debe a que en el cuadro precedente no se incluye un docente de la asignatura inglés que cuenta con dedicación exclusiva.

Del cuadro precedente se desprende que el 7% de los docentes cuenta con dedicaciones menores a 20 horas, el 23% entre 20 y 30 horas y el 75% mayor a 30 horas. Con respecto a la formación de posgrado de los docentes, se observa que 25% poseen título de Especialista, el 4% posee título de Magister y el 27% posee título de Doctor.

Finalmente, para resolver desarrollar y supervisar correctamente las Prácticas Profesionales Específicas se presenta un plan de mejoras que prevé incorporar 6 cargos de docentes auxiliares, con dedicación semiexclusiva para el primer y segundo semestre del año 2019, con el objeto de reforzar las prácticas de los cursos Fundamentos en Enfermería y Bases Prácticas de Enfermería, por un monto de \$101.000,00 proveniente del Presupuesto de la Universidad Nacional de San Luis.

Evaluación:

El Comité de Pares observa que si bien se incorporaron nuevos docentes a la carrera, en su mayoría cubren las asignaturas del área biológica. Con respecto al déficit señalado, considera que las acciones previstas permitirán subsanarlo. No obstante, es conveniente continuar fortaleciendo las acciones para incorporar una mayor cantidad de auxiliares docentes para llevar adelante la supervisión de las prácticas.

Requerimiento 7: Completar y corregir el campo de “formación” en las fichas docentes y en el caso de que el plantel cuente con docentes sin título de grado es necesario que se diseñe un plan de mejoras que asegure que alcancen esta formación en un plazo razonable.

Descripción de la respuesta de la institución:

Han sido completadas y corregidas las fichas de los docentes que conforman el cuerpo académico.

Evaluación:

El Comité de Pares considera que el cuerpo docente cuenta con formación, experiencia y conocimientos acreditados. Se concluye que se subsana el déficit.

Requerimiento 8: Diseñar mecanismos que propicien la permanencia y el egreso de los estudiantes a lo largo de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución informa que existe el Programa de Becas de la Facultad de Ciencias de la Salud (aprobado por Ordenanza CS N° 32/13). Este programa, establece dos categorías de becas: Becas de Iniciación en Docencia, en Investigación y en Servicio y Beca de Avance y Finalización de la Carrera, con el objetivo que los alumnos de la carrera se inserten en estas actividades dentro del ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud y puedan concluir sus estudios.

A su vez, se presenta Ordenanza CS N° 33/13 que aprueba un Sistema de Pasantías de Iniciación a la Docencia y en la integración de estudiantes a Proyectos de Investigación y Extensión.

Evaluación:

El Comité de Pares considera que se subsana el déficit.

Requerimiento 9: Desarrollar estrategias para la actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional de graduados.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se estableció dentro de la página de la FCS un apartado destinado a graduados donde se publica información general destinada a novedades, carreras y cursos de posgrado, cursos de actualizaciones y perfeccionamiento, nómina de proyectos de extensión y de investigación a los cuales pueden incorporarse, convocatoria de pasantías de formación docente, investigación y extensión. Asimismo, se implementó el

Sistema Informático SIU Kolla para los graduados de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, con el objetivo de enviar encuestas para la detección de inquietudes, necesidades y propuestas de los graduados.

Por otra parte, se informa que la institución desarrolla los siguientes cursos: Nutrición Deportiva, Marco Epistemológico y Conceptual de la Enfermería Contemporánea, Metodología de la Investigación Clínica, Epistemología, Salud, Estrés y Calidad de Vida, Interdisciplina, Salud Pública y Salud Mental, Antropología Médica: Aportes desde las Ciencias Sociales para Comprender los Procesos de Salud y Enfermedad, Epistemología y bioética, La Escritura Académico Científica en el Ámbito Institucional Educativo y Estadística Aplicada para Investigadores en Ciencias de la Salud; en los que participaron más de 100 graduados.

Finalmente, se presentan las Ordenanzas CD N°3/17 y CS N° 42/17 de creación de la carrera de posgrado Especialización en Salud Pública y Ambiente.

Evaluación:

Por lo expuesto, el Comité de Pares considera que se subsana el déficit.

Requerimiento 10: En relación con el laboratorio de simulación,

- a) adjuntar la normativa de aprobación de la partida presupuestaria;
- b) establecer un cronograma de obra que incluya los plazos para la construcción y finalización y el detalle del tipo y cantidad de equipamiento e insumos a adquirir;
- c) designar un responsable de laboratorio;
- d) establecer un reglamento de funcionamiento.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución informa que se ha finalizado la obra correspondiente a la refuncionalización de 2 salas destinadas para Laboratorio de Simulación y Prácticas en Enfermería, ubicadas en calle Chacabuco (entre Lavalle y Pedernera) del Edificio Facultades. En este sentido, se presenta el Acta N°8 de la Secretaria General y Administrativa de la FCS de recepción de la Obra. Asimismo, se presenta documentación fotográfica sobre la finalización de las obras.

En relación al equipamiento destinado para las salas de Laboratorio de Simulación y Prácticas en Enfermería, la institución presenta un plan de mejoras que prevé la adquisición de equipamiento entre el segundo semestre del 2018 y el primer semestre del 2019 (Equipo sanitario y de laboratorio: jeringas, guantes de latex, tensiómetros para niños y adultos, kit de tijeras punta roma de enfermería, kit de enfermería, bolso de

primeros auxilios, oxímetro, torso anatómico y 1 Fantoma anatómico) por un total de pesos doscientos veintiún mil ciento seis con 01/100 (\$221.106,01) provenientes del Presupuesto Anual Ordinario FCS.

Finalmente se presenta la Resolución CD N° 31/18 de Designación del Responsable del Laboratorio de Simulación y Prácticas en Enfermería y la Resolución CD N° 38/18 que establece el Reglamento de Laboratorios de Simulación y Prácticas de Enfermería.

Evaluación:

La institución desarrolló espacios para prácticas de simulación en enfermería que se consideran adecuados, designó un responsable de laboratorio y elaboró un reglamento. El Comité de Pares considera que con la compra del equipamiento se previsto subsanará el déficit en el corto y mediano plazo.

Requerimiento 11: Incorporar títulos sobre el modelo de atención que propone la carrera y bibliografía correspondiente a los diagnósticos de NANDA, NIC Y NOC e implementar mecanismos de selección y actualización del acervo bibliográfico.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se presenta el EXP-USL: 0002048/2018 que contiene la lista de bibliografía actualizada, incluyendo los diagnósticos de NANDA, NIC y NOC y el Decreto Rectoral N° 116/18 que aprueba la adquisición de libros de texto.

A partir de ello, la institución presenta un plan de mejoras en el que prevé adquirir, a partir del segundo semestre de 2018, 100 títulos para la carrera de Licenciatura en Enfermería, por un monto de \$100.000 provenientes del presupuesto UNSL (aprobado por Resolución CS N° 47/18).

Evaluación:

El Comité de Pares considera que las acciones previstas permitirán subsanar el déficit detectado.

Requerimiento 12: En el Instructivo CONEAU Global,

- a) informar la cantidad de alumnos de Licenciatura en Fonoaudiología, Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría y Licenciatura en Nutrición durante el período 2014 - 2017;
- b) revisar el registro de docentes que participan en actividades de extensión y cargarlo correctamente;

- c) informar la cantidad de docentes que participaron en actividades de actualización y perfeccionamiento docente;
- d) adjuntar la normativa de creación de la Comisión de Carrera y la normativa que establece sus propósitos y funciones;
- e) adjuntar la normativa “Protocolización de la nómina de integrantes de la Comisión de Autoevaluación”;
- f) adjuntar el contrato de alquiler del inmueble ubicado en Ejército de los Andes N° 1146.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se informa la cantidad de alumnos de las carreras de Licenciatura en Fonoaudiología, Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría y Licenciatura en Nutrición durante el período 2014 - 2017. En este sentido, la cantidad de alumnos de la unidad académica durante los años 2014, 2015 y 2016 fue de 1013, 1393 y 1329 alumnos, respectivamente.

Con respecto al registro de docentes que participan en actividades de extensión, se observa que los proyectos de extensión de la presentación original finalizaron. La carrera informa dos proyectos de extensión nuevos: Lactancia en Salud que finaliza en abril del 2019 y Promoción de la Salud Mental desde la disciplina de Enfermería: Participación con la Comunidad que finaliza en mayo de 2019. En estos proyectos participan 4 docentes de la carrera que cuentan cada uno con 5 horas para actividades de extensión.

En relación con la cantidad de docentes que participaron en actividades de actualización y perfeccionamiento, la institución informa que fueron 8 los docentes de la carrera que participaron en estas actividades. A su vez, hay 11 docentes que se encuentran cursando carreras de posgrado.

Además, se presenta la Resolución CD N° 125/17 de creación y designación de sus integrantes de la Comisión de Carrera que cuenta con participación de docentes, alumnos y graduados.

También se adjunta la Resolución CD N° 29/18 que protocoliza los integrantes de la Comisión de Autoevaluación de la Carrera de Licenciatura en Enfermería.

Finalmente, se presenta el Decreto Rectoral N° 140/16 de homologación contrato alquiler inmueble ubicado en Ejército de Los Andes 1146 y su correspondiente certificado de Certificado de Higiene y Seguridad.

Evaluación:

Con respecto a la cantidad de alumnos de las restantes carreras de la unidad académica, el Comité de Pares considera que la respuesta satisface el requerimiento.

En torno a los proyectos de extensión, el Comité de Pares considera que son pertinentes para la disciplina y los docentes que participan cuentan con dedicación suficiente para llevarlos a cabo.

En relación con la cantidad de docentes que participaron en actividades de actualización y perfeccionamiento, el Comité de Pares considera que la respuesta subsana el déficit.

Con respecto a la normativa de creación de la Comisión de Carrera y que establezca propósitos y funciones, y a la normativa “Protocolización de la nómina de integrantes de la Comisión de Autoevaluación”, el Comité de Pares considera que la respuesta satisface el requerimiento.

Por último, se adjunta el contrato de alquiler del inmueble ubicado en Ejército de los Andes N° 1146.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-11218914-APN-DAC#CONEAU ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 33 pagina/s.